



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENAZA MUNICIPAL N° 011-2017-MDNCH

"QUE APRUEBA LA SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"

Nuevo Chimbote, 05 Junio del 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 021-2017-MDNCH de fecha 27 de abril de 2017, la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal **"APRUEBA LA SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, formulada y elaborada por la Oficina Desconcentrada de AGROMUNI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidad Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en este último caso la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente, en concordancia con el artículo 195° de nuestra Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 1° de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 2° de la Ley No 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDAD, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Que, en el artículo 40° de la Ley No 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES señala “las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura orgánica municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la Municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica y funcional orientada al logro de sus metas contemplado en su misión y visión, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo programas, sus relaciones, responsabilidades, su régimen laboral, patrimonial y económico

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en su capítulo IX comprende las competencias funcionales, para los órganos desconcentrados, este mismo cuerpo normativo en su artículo 62° detalla las competencias funcionales de la Oficina de AGROMUNI como sigue; ***“AGROMUNI es un órgano desconcentrado que tiene como objetivo promover, planificar, dirigir, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con la promoción de las actividades agropecuarias, establecer la coordinación con el Gobierno Regional para generar la productividad y competitividad agro industrial de Nuevo Chimbote, generando puestos de trabajo, se rige por su Manual de Operaciones que es aprobada por Decreto de Alcaldía”;***

Que, en ese contexto la Oficina de AGROMUNI ha trabajado el Proyecto EL PLAN DE TRABAJO “SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO NEOCHIMBOTANO”- 2017, que contiene el desarrollo y Cronograma de Actividades para conmemorar y rendir homenaje al Productor Agrario del Distrito de Nuevo Chimbote, el mismo que cuenta con Opinión Legal del abogado adscrito a la Oficina de AGROMUNI, y considera que es de importancia realizar actividades programáticas a favor del sector agrario en nuestra jurisdicción,

Que, conforme a lo expuesto es conveniente regular e instaurar una semana en conmemoración al PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, el mismo que iniciará día 18 y culminará el 24 de junio de cada año, el mismo que tiene como finalidad rendir tributo en el ámbito local a los Productores Agrarios de nuestro distrito el mismo que comprende a más de cinco mil productores, ubicados en más 1,170 hectáreas, quienes día a día trabajan las tierras fértiles, dejando bien en alto el nombre de nuestro Distrito. Herramienta legal que permitirá en el futuro no muy lejano impulsar la creación del Valle de Nuevo Chimbote,

Que, estando a lo expuesto a las atribuciones en el artículo 40° de la Ley N° 27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

SE APRUEBA:

ARTICULO PRIMERO: Conmemorar "LA SEMANA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", la misma que iniciará el día 18 y culminará el 24 de junio de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de AGROMUNI, y Órganos competentes adopten las medidas y directivas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente de Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial de Mayor Circulación Local, y en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernandez Bazán
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO